

90a. sesión

Miércoles 12 de abril de 1978, a las 15.50 horas

Presidente: Sr. H. S. AMERASINGHE.

Organización de los trabajos

Recomendación 5 (conclusión)

1. El PRESIDENTE ruega encarecidamente a todas las delegaciones que traten de ponerse de acuerdo sobre una solución conciliatoria con respecto a la recomendación 5 del informe de la Mesa sobre la organización de los trabajos del séptimo período de sesiones (A/CONF.62/61), de manera que la Conferencia pueda salir del punto muerto en que se encuentra. Contrariamente a lo que se podría pensar a juzgar por la actitud de algunas delegaciones, este documento no es el proyecto de convención, sino simplemente una serie de propuestas para la organización de las negociaciones.

2. Así, pues, el Presidente propone a la Conferencia una redacción que, a la vez que precisa que el texto integrado oficioso para fines de negociación¹ sigue siendo la única base de las negociaciones, menciona las dificultades que la formulación de algunas de sus disposiciones plantea a algunas delegaciones. Así pues, el punto 4) de la recomendación 5 diría así:

“El derecho de acceso de los Estados sin litoral y de determinados Estados ribereños en desarrollo de una subregión o una región a los recursos vivos de la zona económica exclusiva.

“El derecho de acceso de los Estados sin litoral y geográficamente desfavorecidos a los recursos vivos de la zona.”

3. El Presidente señala que la primera parte del texto se ajusta al título de los artículos 69 y 70 del texto de negociación. De igual modo, el punto 6) se redactaría así:

“La definición de los límites externos de la plataforma continental y la cuestión de los pagos y contribuciones en relación con la explotación de la plataforma continental a una distancia superior a las 200 millas.

“La definición de los límites externos de la plataforma continental y la cuestión de la participación en los ingresos.

“(El informe de la secretaría sobre la definición de los límites externos de la plataforma continental, preparado a petición de la Segunda Comisión, aparecerá con la signatura A/CONF.62/C.2/L.98 y Add.1).”

4. Habida cuenta de la recomendación de la delegación británica, la parte preliminar de la recomendación 5 se redactaría así:

¹ Documentos Oficiales de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, vol. VIII (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.78.V.4).

“Se deberían establecer grupos de negociación de composición limitada — pero abiertos a todos los miembros — para que se ocupasen del núcleo de las cuestiones más difíciles, en el entendimiento de que la forma en que se redacten las cuestiones no prejuzga la posición de ninguna delegación respecto del fondo de esas cuestiones.”

5. El Presidente espera que todas las delegaciones se muestren conciliatorias, ya que las redacciones propuestas no afectan en absoluto a su libertad para tomar una posición.

6. El Sr. WITEK (Polonia) dice que, para respetar la decisión adoptada por la Mesa, preferiría que la Conferencia se atuviera a la formulación del punto 4) que figura en el documento A/CONF.62/61, agregando la frase propuesta por algunas delegaciones en la sesión anterior. Por otra parte, el término “zona” utilizado por sí solo no es bastante preciso. Sería preferible hablar de “zona económica”. De todos modos, a la delegación de Polonia le sorprende mucho que la Conferencia vuelva a tratar de la fórmula de transacción a que había llegado la Mesa.

7. El PRESIDENTE señala que la Conferencia no tiene por qué aceptar las propuestas de la Mesa. Por lo demás recuerda que las propuestas del Presidente tienen prioridad sobre todas las demás propuestas.

8. El Sr. ARIAS SCHREIBER (Perú) dice que la Mesa no ha tomado ninguna decisión, sino que se ha limitado simplemente a hacer propuesta a la Conferencia. Las fórmulas sugeridas por el Presidente son buenas, ya que se inspiran en el texto de negociación que tienen prelación sobre todas las sugerencias que puedan hacer las delegaciones.

9. El Sr. TUERK (Austria), hablando para una cuestión de orden, pide que se suspenda la sesión, de conformidad con el artículo 30 del reglamento.

Por 38 votos contra 29 y 18 abstenciones, queda aprobada la moción.

Se suspende la sesión a las 16.15 horas y se reanuda a las 17.05 horas.

10. El PRESIDENTE dice que todas las delegaciones deberían poder aceptar el principio del punto 4) si la segunda frase se redacta así:

“El derecho de acceso de los Estados sin litoral y geográficamente desfavorecidos a los recursos vivos de la zona económica.”

Este punto iría acompañado de la siguiente nota de pie de página:

“La primera parte del punto 4) es la fórmula que pide el grupo de Estados ribereños y la segunda parte

es la fórmula que pide el grupo de Estados sin litoral y geográficamente desfavorecidos.”

11. El Sr. CASTAÑEDA (México) y el Sr. TUERK (Austria), en nombre del grupo de Estados ribereños y del grupo de Estados sin litoral y geográficamente desfavorecidos, respectivamente, anuncian que esta fórmula sería aceptable.

12. El Sr. BEESLEY (Canadá) sugiere que en la redacción de la parte preliminar de la recomendación 5 se reemplacen las palabras “a condición” por las palabras “en el entendimiento”, que son menos ambiguas.

13. El Sr. ARCULUS (Reino Unido) está dispuesto a aceptar esta enmienda.

14. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, entenderá que la Conferencia decide adoptar la redacción modificada de la parte preliminar de la recomendación 5, así como el texto modificado del punto 4), a que ha dado lectura.

Así queda acordado.

15. Tras un intercambio de opiniones en el que participan el Sr. ZEGERS (Chile), el Sr. OXMAN (Estados Unidos de América), el Sr. NJENGA (Kenya), el Sr. ARCULUS (Reino Unido), el Sr. BEESLEY (Canadá) y el Sr. ENGO (República Unida del Camerún), el PRESIDENTE dice que en lo que respecta al punto 1) de la recomendación 5 sería preferible atenerse a la redacción que figura en el informe del Presidente del Grupo de Expertos técnicos, es decir, reemplazar el miembro de frase que figura después de las palabras “tomando nota de la labor” por el texto siguiente: “. . . del Grupo de Expertos invitados a examinar los problemas técnicos de cualquier fórmula que se pueda utilizar para limitar la producción de minerales de la zona.” Si no hay objeciones, entenderá que la Conferencia aprueba esta redacción.

Así queda acordado.

16. El Sr. LUPINACCI (Uruguay), apoyado por el Sr. DE LA GUARDIA (Argentina) y el Sr. MORALES-SUAREZ (Colombia) dice que en lo tocante al punto 6) de la recomendación 5 puede aceptar el texto al que dio lectura el Presidente al iniciarse la sesión, ya que la primera parte del texto concuerda con el título del artículo 82 del texto de negociación.

17. El PRESIDENTE dice que si no hay objeciones, entenderá que la Conferencia decide aprobar el texto del punto 6) de la recomendación 5 a que ha dado lectura.

Así queda acordado.

18. El Sr. AL-JAMALI (Omán) dice que, en la lista de las cuestiones más difíciles que figura en la recomendación 5, se ha omitido la cuestión esencial del paso por los estrechos utilizados para la navegación internacional, como señaló acertadamente el representante de España en la sesión anterior. Hay que remediar esa laguna y crear un grupo de negociación encargado de estudiar la cuestión, para no dar la impresión de que se quiere poner a la Conferencia ante un hecho consumado.

19. El PRESIDENTE recuerda que las delegaciones interesadas podrán plantear esta cuestión en sesión plenaria de la Conferencia cuando se aborde el problema de la solución de controversias. Siempre se podrá crear un grupo de negociación en ese momento.

20. El Sr. ALMAGBALY (Yemen) dice que su delegación entiende que nada impedirá que el Pleno de la Conferencia o las Comisiones examinen cuestiones que no se mencionan en el informe de la Mesa (A/CONF.62/61),

y en particular, que nada impedirá que la Segunda Comisión examine la cuestión del paso por los estrechos utilizados para la navegación internacional. Es cierto, como han señalado los representantes de España y de Omán, que esta cuestión no ha sido discutida suficientemente.

21. El Sr. ATEIGA (Jamahiriya Árabe Libia) declara que su delegación acepta en términos generales el informe de la Mesa, pero desearía formular una observación acerca del punto 7) de la recomendación 5. Debido a consideraciones de orden jurídico por una parte y geográfico y topográfico por otra, estima que convendría separar la cuestión de la delimitación de las fronteras marítimas entre Estados adyacentes y entre Estados cuyas costas se hallan frente a frente, de la cuestión de la solución de las controversias al respecto. Por consiguiente, el Sr. Ateiga propone que se modifique el punto 7) en la forma siguiente: “delimitación de las fronteras marítimas entre Estados adyacentes y entre Estados cuyas costas se hallan frente a frente y cuestiones conexas”. Esta fórmula no está en modo alguno en contradicción con las disposiciones del artículo 74 del Texto de negociación y serviría para facilitar la labor de la Conferencia.

22. El PRESIDENTE explica que se convino deliberadamente en redactar de ese modo el punto 7), dado el carácter particular del problema de la delimitación de las fronteras marítimas entre Estados adyacentes y entre Estados cuyas costas se hallan frente a frente. Efectivamente, este problema — al igual que la cuestión del ejercicio de los derechos soberanos del Estado ribereño en su zona económica exclusiva — sólo puede resolverse adecuadamente si se prevén métodos apropiados para la solución de las controversias al respecto. Ahora bien, es difícil ver cómo podría el Pleno de la Conferencia examinar la cuestión de la delimitación de las fronteras marítimas en el marco del estudio de los procedimientos de solución de controversias. Por otra parte, el párrafo 2 del artículo 74 y el párrafo 2 del artículo 83 del texto de negociación disponen ya que, si los Estados interesados no llegan a un acuerdo acerca de la delimitación de sus fronteras marítimas, la cuestión queda sometida al procedimiento de solución de controversias. Por lo tanto, es lógico que un mismo grupo estudie ambos métodos posibles de delimitación.

23. El Sr. PAPADOPOULOS (Chipre) comparte esa opinión y considera que debería conservarse el texto actual del punto 7).

24. El Sr. YOLGA (Turquía) opina que la cuestión de la delimitación de las fronteras marítimas entre Estados adyacentes y entre Estados cuyas costas se hallan frente a frente y la de la solución de las controversias al respecto no están tan íntimamente vinculadas como parece: en el primer caso, se trata sobre todo de definir los métodos que utilizarán los Estados para delimitar sus fronteras marítimas, mientras que los procedimientos de solución de las controversias no son específicos y deben permitir solucionar todos los litigios acerca de la aplicación o la interpretación de la convención. Debería pues tenerse en cuenta la sugerencia del representante de la Jamahiriya Árabe Libia.

25. El Sr. MORALES-SUAREZ (Colombia) considera, por el contrario, que ambas cuestiones están indisolublemente ligadas. Por lo demás, así figuran en los artículos 74 y 83 del texto integrado oficioso para fines de negociación.

26. El Sr. IBÁÑEZ (España) apoya las observaciones de los representantes de Chipre y de Colombia acerca del punto 7) de la recomendación 5, y encuentra totalmente

claras las explicaciones del Presidente respecto de los artículos pertinentes del texto integrado oficioso para fines de negociación.

27. En cuanto al problema del paso por los estrechos utilizados para la navegación internacional, lo considera muy importante y espera que el Pleno de la Conferencia encargue su estudio a un grupo especial.

28. El Sr. CREMIN (Irlanda) considera que los problemas relativos a la solución de las controversias acerca de la delimitación de las fronteras marítimas entre Estados adyacentes y entre Estados cuyas costas se hallan frente a frente no son esencialmente distintos de los relativos a los litigios que puedan surgir acerca de la aplicación o la interpretación de las disposiciones de la futura convención sobre otras cuestiones. La delegación irlandesa apoya, por lo tanto, la propuesta del representante de la Jamahiriya Arabe Libia.

29. El Sr. NAKAGAWA (Japón) comparte totalmente el punto de vista del Presidente y se suma a las observaciones de los representantes de Chipre, Colombia y España. La delegación japonesa considera que el punto 7) no debería modificarse.

30. El Sr. KOZYREV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) aprueba las declaraciones dadas por el Presidente y la recomendación de la Mesa.

31. El Sr. STAVROPOULOS (Grecia) aprueba también los argumentos aducidos por el Presidente al explicar por qué se han agrupado ambas cuestiones.

32. El PRESIDENTE precisa que el hecho de que se examinen conjuntamente ambas cuestiones no es obstáculo para que la delimitación de las fronteras marítimas entre Estados adyacentes y entre Estados cuyas costas se hallan frente a frente siga siendo de la competencia de la Segunda Comisión, y que la solución de las controversias siga siendo el tema de una parte independiente de la futura convención.

33. El Sr. ARIAS SCHREIBER (Perú) pide a las delegaciones que han formulado objeciones que tengan a bien aceptar la recomendación de la Mesa.

34. El Sr. ATEIGA (Jamahiriya Arabe Libia) aceptará la recomendación de la Mesa si la aceptan también las delegaciones que han apoyado su propuesta.

35. El PRESIDENTE declara que, si no hay objeciones, entenderá que la Conferencia aprueba la totalidad de la recomendación 5, en su forma modificada.

Queda aprobada la recomendación 5.

Recomendación 6

36. El PRESIDENTE señala que en esta recomendación se enumeran las cuestiones que no se han examinado o que lo han sido en forma insuficiente. El punto iii) (El preámbulo y las cláusulas finales) se examinará en el Pleno de la Conferencia y los puntos i) (El régimen de las islas) y ii) (La cuestión de los mares cerrados y semicerrados) serán examinados por la Segunda Comisión.

37. El Sr. SHARMA (Nepal) propone añadir en el texto inglés las palabras *inter alia* después de *may include*.

38. El PRESIDENTE no ve ninguna objeción, ya que tampoco esta lista es exhaustiva.

39. El Sr. PRANDLER (Hungría) señala que el artículo 121 del texto de negociación, relativo al régimen de las islas, ofrece una solución generalmente aceptable, y por ello no comprende muy bien por qué la Conferencia tendría que volver a examinar esta cuestión. Si es para

modificar o suprimir el párrafo 3 de dicho artículo, la delegación húngara se opondría a ello.

40. Por lo tanto, la delegación húngara propone, pues, que se modifique el punto i) para que diga lo siguiente:

“El régimen de las islas y la cuestión de la no validez de las reivindicaciones de soberanía sobre las partes de la alta mar que rodean las islas.”

De esta forma el debate sobre el régimen de las islas se concentrará en una cuestión de interés vital para los países sin litoral, los países geográficamente desfavorecidos y la comunidad internacional en general, es decir, la de prohibir la apropiación ilegal y unilateral de vastas zonas de la alta mar que deben formar parte del patrimonio de todos los Estados.

41. El PRESIDENTE considera que es preferible no formular las cuestiones en una forma que parezca prejuzgar su solución y ruega al representante de Hungría que retire su propuesta.

42. El Sr. KASEMSRI (Tailandia) declara que su delegación aceptaría los puntos i) y iii) tal como se encuentran redactados pero, teniendo en cuenta el título de la parte IX del texto de negociación, desearía que en el punto ii) se suprimieran las palabras “La cuestión de los”.

43. El PRESIDENTE no encuentra ninguna objeción a esta propuesta.

44. El Sr. RUIVO (Portugal) juzga que en la sesión actual se deben concentrar los esfuerzos en los puntos claves en lugar de reabrir el debate sobre un gran número de otras cuestiones, incluso las indicadas en la recomendación 5, sobre las que se ha llegado a un acuerdo razonable. Sin embargo, para satisfacer a las delegaciones que desean poder volver a considerar las cuestiones que estiman insuficientemente estudiadas en vista de la revisión del texto de negociación, la delegación de Portugal propone que se reemplace el texto de la recomendación 6 por lo siguiente:

“También se podrán examinar otras cuestiones de conformidad con la recomendación 2 *supra*, si el tiempo lo permite.”

45. El PRESIDENTE subraya que el punto iii) (El preámbulo y las cláusulas finales) no puede suprimirse puesto que no ha sido examinado en absoluto. Por lo tanto, ruega al representante de Portugal que no insista en su propuesta.

46. El Sr. IBAÑEZ (España) considera que los puntos i) y ii) siempre se podrán examinar en virtud de la recomendación 2. A este respecto, aprueba la propuesta del representante de Portugal, pero incluso sería más lógico suprimir la recomendación 6 o modificarla para que dijera lo siguiente:

“La cuestión del preámbulo y las cláusulas finales también deberá ser examinada de conformidad con la recomendación 13.”

47. El PRESIDENTE sugiere que se retenga únicamente la primera frase hasta las palabras “la recomendación 2 *supra*” y que se agregue a continuación “; en especial, el Pleno de la Conferencia examinará el preámbulo y las cláusulas finales”.

48. El Sr. GAYAN (Mauricio) no puede aceptar la propuesta del Presidente. Considera que sólo conviene retener la primera frase de la recomendación. En su forma actual no hace más que repetir la recomendación 2 en lo que se refiere a los puntos i) y ii); en cuanto al punto iii), éste corresponde a la recomendación 13.

49. El Sr. ARIAS SCHREIBER (Perú) se inclina más bien por la solución propuesta por el Sr. Amerasinghe. Se podrían suprimir las referencias a cuestiones particulares y añadir a la frase las palabras "a reserva de las recomendaciones que figuran en el párrafo 13".

50. El Sr. DABB (Papua Nueva Guinea) acepta el texto sugerido por el Presidente y pone de relieve la necesidad de establecer un orden de prioridad para el examen de las diversas cuestiones y de evitar la proliferación de grupos de negociación.

51. El Sr. SHARMA (Nepal) propone una segunda enmienda en el sentido de añadir un punto iv) con el texto siguiente:

"El derecho de acceso de los Estados sin litoral al mar y desde el mar y la libertad de tránsito".

52. El Sr. PERISIC (Yugoslavia) prefiere mantener el texto tal como lo aprobó la Mesa pero puede aceptar la enmienda propuesta por el Nepal. Insiste en el hecho de que la lista de cuestiones que figura en la recomendación no es exhaustiva y que será posible añadir nuevos elementos posteriormente.

53. El Sr. KASEMSRI (Tailandia) señala que de los debates se desprende que los puntos i) y ii) son efectivamente cuestiones que se prestan a controversia; en realidad, la Mesa había recibido una propuesta encaminada a incorporarlas en la recomendación 5, y, en un espíritu de transacción, algunas delegaciones aceptaron que esas cuestiones figuraran en la recomendación 6. Por lo tanto, deben seguir figurando en ella y hay que conservar el texto en su forma actual, en la inteligencia de que la primera enmienda presentada por el Nepal es aceptable. Es indispensable que las cuestiones que se prestan a controversia se enumeren en las recomendaciones a fin de examinarlas con prioridad.

54. El Sr. BENCHEIKH (Argelia) dice que, en efecto, fue con ánimo de llegar a una solución de avenencia que su delegación aceptó, en las reuniones de la Mesa, que la cuestión del régimen de las islas figurara en la recomendación 6 y no en la recomendación 5. Las delegaciones que están a favor del mantenimiento de los puntos i) y ii) quieren simplemente estar seguras de que proseguirán las negociaciones al respecto; reconocen que la lista no es completa y que otras delegaciones tienen derecho a presentar otras cuestiones. Si resultara imposible mantener el texto actual de la recomendación 6, la delegación de Argelia se vería obligada a modificar su posición y volver a su propuesta inicial en el sentido de que se incorpore el punto i) a la lista de la recomendación 5.

55. El Sr. MWANGAGUHUNGA (Uganda) apoya las enmiendas propuestas por el Nepal.

56. El Sr. YOLGA (Turquía) considera que la Mesa ha hecho bien en esforzarse por definir los problemas que es indispensable resolver para poder elaborar una convención; nada hay que reprochar a la lista de cuestiones delicadas que figuran en la recomendación 5. Pero no es menos cierto que las cuestiones que se mencionan en la recomendación 6, aunque relativamente menos importantes que las cuestiones llamadas delicadas, exigen también que se solucionen si se quiere que la Conferencia tenga éxito. Quizás no interesen directamente a todas las delegaciones, pero afectan los intereses vitales de ciertos países y tal vez sean aún más difíciles de resolver. No hay que restarle importancia a los puntos i) y ii) que no han podido ser solucionados en forma satisfactoria y que es preciso que lo sean. Por otra parte el representante de Turquía no se opone a que se mencionen otros problemas si la Conferencia lo juzga oportuno.

57. El PRESIDENTE sugiere, para tener en cuenta los intereses especiales de las diversas delegaciones, que se agregue al texto de la recomendación 6 una frase que diga lo siguiente: "Esta lista no es exhaustiva ni entraña ningún grado de urgencia o de prioridad".

58. El Sr. FERNANDO (Sri Lanka) invoca los artículos 16 a 19 del reglamento en los que se definen las funciones de la Mesa. El Pleno de la Conferencia está evidentemente facultado para examinar el informe de la Mesa, pero debe hacerlo sin pararse en aspectos de detalle ya que la organización de los trabajos corresponde a la Mesa y al Presidente.

59. El Sr. STAVROPOULOS (Grecia) acepta la última sugerencia del Presidente.

60. El Sr. PRANDLER (Hungría), deseoso de facilitar los trabajos, retira la enmienda que ha presentado, a reserva de que la Conferencia apruebe la primera propuesta del Presidente. Lamenta que éste haya afirmado que la enmienda propuesta por Hungría prejuzga la solución de la cuestión.

61. El PRESIDENTE señala que se ha opuesto a las propuestas que pueden ser interpretadas de manera tendenciosa.

62. El Sr. KOZYREV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) estima que sería preferible adoptar la primera solución propuesta por el Presidente, la cual permite a cualquier delegación plantear las cuestiones que le interesen especialmente.

63. El Sr. RABETAFIKA (Madagascar) se pronuncia en favor de la segunda propuesta del Presidente.

64. El Sr. DE LACHARRIERE (Francia) puede aceptar la propuesta de la Mesa así como la primera propuesta del Presidente. En cambio, la delegación de Francia reconsiderará su posición si se intenta agregar a la lista actual otras cuestiones, sean cuales fueren. El orador recuerda que lo que la Conferencia trata de delimitar no son las cuestiones más importantes sino las más difíciles de resolver y las que más dividen a la Conferencia. Si se confecciona una lista de las cuestiones más importantes, la delegación francesa insistirá en que figure en ella la cuestión del régimen jurídico de la lucha contra la contaminación causada por los buques y las facultades de los Estados en esa materia. Francia estima que este asunto forma parte de las cuestiones importantes, pero no de las más delicadas, y por este motivo no ha pedido que la misma figure en la recomendación 5 o en la recomendación 6, contentándose con verla mencionada en la recomendación 8. Su delegación proyecta, no obstante, evocar en la Tercera Comisión las lecciones que convendría sacar de la reciente catástrofe del *Amoco Cadiz*, y formular ciertas propuestas.

65. El Sr. IBAÑEZ (España) comparte el punto de vista del representante de la Unión Soviética y apoya la primera propuesta del Presidente.

66. El Sr. ROSENNE (Israel) se pregunta qué procedimiento se seguirá para elaborar las cláusulas finales; según las recomendaciones de la Mesa, éstas sólo serían examinadas por el Pleno de la Conferencia, cuando quizás sea necesario su examen por una comisión. El orador desea que las disposiciones previstas a este respecto dejen suficiente latitud.

67. El PRESIDENTE hace notar que esta cuestión compete al Pleno de la Conferencia y que a éste le corresponde decidir acerca del procedimiento que debe seguirse.

68. El Sr. BENCHEIKH (Argelia), apoyado por el Sr. RABETAFIKA (Madagascar), pide que se invite a la

Conferencia a escoger entre el mantenimiento del texto actual de la recomendación 6 y la segunda propuesta del Presidente.

69. El Sr. ARIAS SCHREIBER (Perú), invocando el artículo 29 del reglamento, pide que se cierre el debate sobre la recomendación 6 y que se someta a votación la segunda propuesta del Presidente.

70. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, entenderá que queda cerrado el debate sobre la recomendación 6 y aprobada la segunda propuesta formulada por él.

Así queda acordado.

Recomendación 7

71. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, entenderá que queda aprobada la recomendación 7.

Queda aprobada la recomendación 7.

Recomendación 8

72. El Sr. BEESLEY (Canadá), el Sr. OXMAN (Estados Unidos de América) y el Sr. NJENGA (Kenya) se declaran especialmente en favor de la aprobación de la recomendación 8.

73. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, entenderá que queda aprobada la recomendación 8.

Queda aprobada la recomendación 8.

Recomendación 9

74. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, entenderá que queda aprobada la recomendación 9.

Queda aprobada la recomendación 9.

Recomendación 10

75. El Sr. OXMAN (Estados Unidos de América) dice que, para su delegación está claro el sentido de esta recomendación: se deben hacer las modificaciones que surjan de negociaciones o que se hayan presentado en el Pleno de la Conferencia y que se encuentre que pueden mejorar sensiblemente las probabilidades de lograr un consenso; las otras no se deben hacer.

76. El Sr. ENGO (República Unida del Camerún) desearía saber cómo piensa aplicar el Presidente esta recomendación y, sobre todo, qué entiende por "la inmensa mayoría" de los representantes en la Conferencia.

77. El PRESIDENTE contesta que todo el que haya ejercido funciones de presidente habrá conocido situaciones en las que una propuesta cuenta con una mayoría aplastante o goza de un apoyo masivo. Ello no obstante, en esos casos hay que tener en cuenta las circunstancias y el presidente del órgano de que se trate tendrá que hacer una apreciación justa de la tendencia general que se desprenda de la marcha de los debates.

78. El Sr. TUERK (Austria) señala que es difícil de determinar qué es exactamente una "inmensa mayoría"; además, en la medida de lo posible se deberá elaborar la convención de manera que las decisiones se tomen por consenso, y cabe preguntarse si el término "mayoría" no hace pensar más bien en votaciones. Por lo tanto, el representante de Austria propone que se supriman las palabras "que hubieran sido consideradas aceptables por una inmensa mayoría en la Conferencia, de modo que ofrecieran" y se sustituyan por "que se hubiera considerado que gozaban en el seno de la Conferencia de un apoyo suficientemente amplio para ofrecer".

79. El PRESIDENTE hace notar que no se trata de introducir modificaciones en un proyecto de convención,

sino en el texto integrado oficioso para fines de negociación; la distinción entre la adopción de una propuesta por consenso o por mayoría de los miembros de la Conferencia no es pues capital.

80. El Sr. KOH (Singapur) opina que el término "mayoría" parece presuponer un método de evaluación del apoyo con que contaría una propuesta, como, por ejemplo, una votación ordinaria. Sin embargo, le parece deseable no dar la impresión de que habría que recurrir a una votación indicativa para asegurarse de que la inmensa mayoría de los participantes en la Conferencia son favorables a una modificación.

81. El PRESIDENTE dice que, para evitar la expresión "mayoría" se podría modificar el final de la frase para que dijese poco más o menos: "modificaciones o revisiones... que se considerase que habían gozado en el seno de la Conferencia de un apoyo suficiente como para ofrecer...".

82. El Sr. ARIAS SCHREIBER (Perú) opina que la expresión "por una inmensa mayoría" es perfectamente clara y no debe ser suprimida, pues la interpretación del concepto de "apoyo" podría dar lugar a controversias.

83. El Sr. BEESLEY (Canadá) reconoce, como el representante de los Estados Unidos, el carácter imperativo de las condiciones enunciadas en la recomendación. En vista de ello, se asocia a las críticas formuladas contra la expresión "por una inmensa mayoría", que parece suponer un procedimiento de votación. Propone, pues, que se suprima la frase controvertida modificando así la última parte de la recomendación "... a menos que hubieran sido presentadas al Pleno y se hubiera considerado que eran apropiadas para ofrecer perspectivas mucho mejores de consenso".

84. El Sr. ARIAS SCHREIBER (Perú) puede aceptar, con ánimo de transigencia, que se suprima la expresión "inmensa mayoría", pero propone que a continuación de "el Pleno" el final de la frase se sustituya por lo siguiente: "y hubieran sido aceptadas por consenso o consideradas aceptables por una mayoría suficiente como para ofrecer perspectivas mucho mejores de consenso". Si el representante del Perú desea mantener la palabra "mayoría" es para que las perspectivas mucho mejores de consenso se puedan apreciar objetivamente y no por referencia a una terminología imprecisa.

85. El Sr. HYERA (República Unida de Tanzania) encuentra perfectamente satisfactoria la fórmula actual. En efecto, a juicio suyo, sólo la existencia de una mayoría aplastante indica al Presidente la posibilidad de lograr un consenso. Sin embargo, teniendo en cuenta las objeciones a que ha dado lugar la expresión "inmensa mayoría", el representante de la República Unida de Tanzania podría aceptar que se suprimiera y se sustituyera por la expresión "amplio apoyo", que remite a una noción equivalente.

86. El Sr. LUPINACCI (Uruguay) considera, como el representante de la República Unida de Tanzania, que el texto actual es plenamente satisfactorio.

87. El Sr. ENGO (República Unida del Camerún) se pronuncia en favor de la propuesta del representante de Austria.

88. El Sr. KOZYREV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) considera que el objetivo esencial de la recomendación es hacer que no se incorpore una propuesta en el texto si no ofrece perspectivas mucho mejores de consenso. Habida cuenta de las diversas interpretaciones a que pueden dar lugar las expresiones "inmensa mayoría"

o "amplio apoyo", el representante de la Unión Soviética considera que sería preferible adoptar la propuesta del representante del Canadá.

89. El Sr. WOLFF (República Federal de Alemania) y el Sr. TUERK (Austria) apoyan, igualmente, la propuesta del representante del Canadá.

90. El Sr. CALERO RODRIGUES (Brasil) opina que la fórmula del representante del Canadá no daría a los presidentes indicación alguna sobre la manera de proceder y dejaría totalmente a su apreciación subjetiva la cuestión de saber si una propuesta es o no admisible. Al representante del Brasil tampoco le satisface la fórmula propuesta por el representante de Austria, que no es suficientemente clara. Sugiere la fórmula siguiente: "a menos que hubieran sido presentadas al Pleno y se hubiera considerado que gozaban del apoyo masivo de los representantes en la Conferencia...".

91. El Sr. JAGOTA (India) señala que en la recomendación 10 se trata de subrayar que toda modificación ha de ser fruto de negociaciones. Si la presenta el Presidente de la Conferencia, o el de una comisión, habrá que tener la seguridad de que ofrece mejores perspectivas de consenso, lo que implica que se evalúen objetivamente y no subjetivamente. Se ha empleado la expresión "inmensa mayoría", que no implica necesariamente una votación, precisamente para garantizar esa objetividad. Expresiones como "apoyo substancial" o "suficiente" introducirían un elemento de apreciación subjetiva que sería contrario al espíritu de la recomendación. Por otra parte, la supresión de toda referencia a la mayoría o al apoyo de los representantes en la Conferencia, como desearía el representante del Canadá, equivaldría a dejar al Presidente la iniciativa de las propuestas. Para conciliar todos los puntos de vista, el representante de la India propone la fórmula siguiente: "a menos que hubieran sido presentados al Pleno de la Conferencia y se hubiera considerado objetivamente que ofrecían, etc. ...".

92. El Sr. DE LA GUARDIA (Argentina) reconoce, como el representante de la India, la necesidad de criterios objetivos, pero cree que el texto actual es más claro todavía que el que propone el Sr. Jagota.

93. El Sr. CASTAÑEDA (México) entiende, como el representante del Brasil, que el único criterio objetivo es la importancia del apoyo de que goza una propuesta de enmienda, que pone de manifiesto la existencia de una mayoría sustancial en su favor. El representante de México no puede aceptar la propuesta del representante de la India ya que el término "objetivamente" se puede interpretar de diversas maneras.

94. Las dificultades que plantea el texto actual se deben quizá a la expresión inglesa *overwhelming*, que resulta desmedida. Para evitar ese término, el representante de México sugiere para el texto inglés las palabras *widespread and substantial support*, y propone, pues, la fórmula siguiente, inspirada en la del representante del Brasil: "... y que se hubiera considerado que gozaban, en el seno de la Conferencia, de un apoyo suficientemente amplio y substancial para ofrecer perspectivas", etc. En la frase así redactada, se pone de relieve que el "apoyo" se mide con criterios tanto cualitativos como cuantitativos.

95. El Sr. KOH (Singapur) apoya la propuesta del representante de México.

96. El Sr. BEESLEY (Canadá) subraya que en todas las fórmulas propuestas para reemplazar la expresión "la inmensa mayoría" se introduce un elemento de apreciación personal; no se puede hablar de apoyo "suficiente", "con-

siderable", "amplio", "importante", etc., sin poner en juego elementos subjetivos. Ahora bien, en la recomendación 10 hay un solo punto que es esencial: es preciso que la propuesta mejore las perspectivas de consenso. Al presentar su enmienda, el representante del Canadá ha creído que convenía insistir en ello y suprimir todos los términos de la recomendación que pudieran presentarse a confusión.

97. Ello no obstante, habida cuenta de las preocupaciones manifestadas por las demás delegaciones, podría sumarse a la propuesta del representante de Austria o aceptar la fórmula siguiente: "y que éste hubiera considerado que eran apropiadas para ofrecer perspectivas mucho mejores de consenso".

98. El PRESIDENTE señala que siempre se ha entendido que la propuesta debía ser aceptada por el Pleno de la Conferencia y que no ve la utilidad de esta enmienda.

99. El Sr. VALENCIA-RODRIGUEZ (Ecuador) concuerda con los representantes de la República Unida de Tanzania, del Perú y del Uruguay, en que es satisfactorio el texto actual.

100. El Sr. LUPINACCI (Uruguay) propone la fórmula de transacción siguiente, para tener en cuenta las preocupaciones manifestadas por ciertas delegaciones: "y que del debate en el plenario resulte claramente, por el inmenso apoyo expresado, que ofrecen perspectivas mucho mejores de consenso". Esta enmienda reduce al mínimo el elemento subjetivo, que es inevitable, y tiene la ventaja de indicar claramente que la propuesta tiene que ser apoyada expresamente por gran número de representantes en la Conferencia, evitando al mismo tiempo la palabra "mayoría" que sugiere votación u otra decisión de tipo formal.

101. El PRESIDENTE señala que la propuesta del representante del Uruguay repite en sustancia la del representante de México, que había hablado de un apoyo "suficientemente amplio y substancial".

102. El Sr. OXMAN (Estados Unidos de América) está dispuesto a aceptar una cualquiera de las propuestas que se han hecho, excepto las de los representantes del Perú y del Brasil. En efecto, la delegación de los Estados Unidos desea una redacción más matizada que la del texto actual. A este respecto, la que le parece mejor en su estructura es la propuesta del Uruguay. Cabría también inspirarse en los términos propuestos por el representante de México y adoptar la expresión "apoyo amplio y substancial".

103. El Sr. MAIGA (Malí) se pregunta si no sería más sencillo hablar de un "número importante" o de "gran número" de representantes, lo que permitiría volver a tomar la noción de mayoría sin exponerse a las críticas que se han formulado ya.

104. El Sr. NANDAN (Fiji) cree que hay muchos puntos de acuerdo entre las delegaciones en lo tocante al fondo de la cuestión y entiende que se tropieza con detalles de redacción. Propone, pues, que se suspenda el examen de la recomendación para pasar al de las recomendaciones siguientes, con el fin de que las delegaciones puedan ponerse de acuerdo sobre un texto de transacción.

105. El Sr. OXMAN (Estados Unidos de América) pide que se aplase también el examen de la recomendación 15 que está ligada a la recomendación 10.

106. El PRESIDENTE propone que se suspenda el examen de las recomendaciones 10 y 15.

Así queda acordado.

Recomendación 11

107. El Sr. NJENGA (Kenya) dice que, a su entender, esta recomendación no quiere decir que se confieren nuevas

facultades al Presidente de la Conferencia y a los Presidentes de las comisiones principales, sino que de lo que se trata es simplemente de asegurar la aplicación de las decisiones tomadas en la forma prevista en la recomendación 10.

108. El PRESIDENTE confirma esa interpretación y manifiesta que, si no hay objeciones, entenderá que la Conferencia acepta la recomendación 11.

Queda aprobada la recomendación 11.

Recomendación 12

109. El PRESIDENTE señala que el calendario indicado sólo es provisional y que, de ser preciso, podrá modificarse.

110. El Sr. DABB (Papua Nueva Guinea) propone que al principio de la recomendación se inserte lo siguiente: "En vista de que los procedimientos previstos en el presente documento se refieren al desarrollo general de las futuras negociaciones, hasta la elaboración del texto, . . ." Con esta enmienda se daría un carácter menos imperativo al calendario propuesto, haciendo al mismo tiempo comprender su utilidad.

111. El PRESIDENTE hace notar que el texto propuesto por el representante de Papua Nueva Guinea es redundante en vista de lo que se indica en la última parte de la recomendación 12.

112. El Sr. DABB (Papua Nueva Guinea) retira su propuesta.

113. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, entenderá que la Conferencia aprueba la recomendación 12.

Queda aprobada la recomendación 12.

Recomendación 13

114. El Sr. CASTAÑEDA (México) pide al Presidente que confirme la interpretación que ha dado a la última frase de la recomendación 13, según la cual, durante la primera fase de los trabajos, el Pleno de la Conferencia actuaría como comisión.

115. El PRESIDENTE confirma que, como señaló al presentar el documento A/CONF.62/61, según su interpretación, las negociaciones sobre la solución de controversias y sobre el preámbulo y las cláusulas finales se desarrollarían, como las referentes a las demás cuestiones, en las comisiones y en el Pleno, y que durante la primera fase de los trabajos los procedimientos seguidos por las comisiones principales valdrían para el Pleno. Si no hay objeciones, entenderá que la Conferencia aprueba la recomendación 13.

Queda aprobada la recomendación 13.

Recomendación 14

116. El PRESIDENTE, recordando los recelos expresados en una de las sesiones de la Mesa por el representante de Fiji, manifiesta que se esforzará por organizar los trabajos de manera que los Presidentes de las comisiones puedan asistir a las negociaciones que se celebren en sesión plenaria.

117. Si no hay objeciones, entenderá que la Conferencia acepta la recomendación 14.

Queda aprobada la recomendación 14.

Recomendación 10 (continuación)

118. El PRESIDENTE da lectura al texto de transacción siguiente, elaborado por las delegaciones:

"... a menos que hubieran sido presentadas al Pleno y hubieran sido consideradas aceptables por una inmensa mayoría de la Conferencia, de modo que ofrecieran perspectivas mucho mejores de consenso."

119. Si no hay objeciones, entenderá que la Conferencia acepta la recomendación 10 así modificada.

Queda aprobada la recomendación 10 tal como ha sido modificada.

Recomendación 15

120. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, entenderá que la Conferencia aprueba la recomendación 15.

Queda aceptada la recomendación 15.

121. El Sr. VALENCIA-RODRIGUEZ (Ecuador) desea formular ciertas observaciones respecto del documento A/CONF.62/61 en general. Las recomendaciones que contiene el documento se pueden dividir en tres categorías: las referentes a cuestiones esenciales y controvertidas, como la recomendación 5; aquellas en que se enumeran cuestiones de interés menos directo, como la recomendación 6; y las relativas a las cuestiones aún pendientes, como la recomendación 1.

122. Opina la delegación de Ecuador que esa clasificación es tendenciosa, ya que refleja el deseo de ciertos Estados de dar prioridad a las cuestiones que les interesan directamente a ellos, relegando a segundo plano problemas esenciales para los países en desarrollo. Habría sido necesario reajustar las recomendaciones 5 y 6 para hacer una distribución más equitativa y conceder la debida atención a las cuestiones que interesan a la mayoría de las delegaciones.

123. Las recomendaciones 2 y 6 son de particular importancia, dado que en el sexto período de sesiones de la Conferencia no se examinaron suficientemente ciertas cuestiones importantísimas. De este modo, a instigación de las grandes Potencias no se habló de la cuestión de la utilización del medio marino con fines pacíficos y se eludió asimismo la cuestión de la protección de los derechos de los Estados que han establecido el límite de su mar territorial a una distancia de más de 12 millas de la costa. El problema de los archipiélagos que no son Estados sólo fue mencionado, lo mismo que el de las líneas de base y el del derecho de paso por los estrechos utilizados para la navegación internacional, cuestión que interesa a un gran número de Estados.

Sección III

124. El PRESIDENTE hace notar que esta sección sólo contiene información y que no se requiere a su respecto decisión alguna de la Conferencia.

Sección IV

125. El PRESIDENTE pregunta si los representantes del Perú y de Argelia estiman satisfactorio el texto de la sección IV, que reproduce sus propuestas.

126. El Sr. ARIAS SCHREIBER (Perú) estima satisfactorio el texto de la sección IV.

127. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, entenderá que la Conferencia aprueba la totalidad del documento A/CONF.62/61, con las modificaciones en él introducidas.

Así queda acordado.

128. El Sr. ENGO (República Unida del Camerún) recuerda que el método actualmente aplicado, esto es, el de presentación de textos para negociación por intermedio de los presidentes de las comisiones, ha sido ideado con objeto de obviar serias dificultades que obstaculizaban la buena marcha de los trabajos. Se declaró desde el primer momento que esos textos constituirían una base oficiosa para las negociaciones ulteriores y que no obligarían a nadie.

129. Ahora bien, el Sr. Engo lamenta que algunas delegaciones hayan lanzado ataques personales contra miembros de la Mesa de la Conferencia, entre ellos el propio orador, ataques de los que la prensa se ha hecho eco, exagerándolos.

130. El Sr. Engo, como Presidente de la Primera Comisión, quiere recordar que ha explicado repetidas veces a las delegaciones interesadas por qué, por ejemplo, en los textos por él presentados se indicaba al lugar en que se establecería la sede de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. No ha ocultado cuáles eran las razones que tenía para adoptar esa actitud, como lo atestiguan las notas que acompañan a los textos de negociación.

131. Por otra parte, la prensa internacional ha acusado al Sr. Engo, en términos muy vivos, de haber silenciado un supuesto acuerdo elaborado bajo el patrocinio del Sr. Evensen, coordinador. El orador quiere puntualizar, a tal respecto, que el responsable ante la Conferencia del texto oficioso para fines de negociación es el Presidente de la Comisión competente, y no el coordinador. Además, el Sr. Evensen no logró que las delegaciones se pusieran de acuerdo respecto de un texto, según él mismo manifestó y según indicó por escrito al Presidente de la Primera Comisión.

132. En cambio, el Sr. Evensen elaboró recomendaciones personales a petición del Sr. Engo, que las transmitió a los miembros de la Comisión, todos los cuales, sin excepción alguna, dieron a conocer su parecer antes de que el Sr. Engo presentara su texto al equipo dirigido por el Presidente de la Conferencia para que lo examinara a fondo.

133. El hecho es que la mayoría de las delegaciones rechazaron finalmente las propuestas del Sr. Evensen, de modo que en la undécima parte del texto integrado oficioso para fines de negociación las disposiciones relativas a la explotación de los recursos minerales de la zona fueron preparadas, tras múltiples consultas, por el orador personalmente, excepción hecha de los pasajes redactados por grupos de expertos o grupos especiales encargados de tratar los aspectos financieros de la explotación de los recursos de la zona. Sea como fuere, las delegaciones interesadas participaron activamente en la elaboración de los textos.

134. En tales circunstancias, al orador le es difícil comprender cómo se tiene la osadía de acusarlo de haber faltado a sus obligaciones; si es verdad que bajo la dirección del Sr. Evensen se ha preparado un texto que ha obtenido la aprobación general, el Sr. Engo tendría mucho gusto en estudiarlo y adoptarlo. Por lo demás, al redactar las partes del texto integrado oficioso para fines de negociación de la competencia de la Primera Comisión, el Sr. Engo se ha inspirado en un buen número de recomendaciones del Sr. Evensen, y al realizar esa tarea lo hizo con el deseo de ofrecer una sólida base para la prosecución de las negociaciones sobre cuestiones aún muy controvertidas.

135. Espera el orador que esta vez habrá eliminado todo posible equívoco en cuanto a la función de la Mesa, y en particular de los presidentes de las comisiones, y es su deseo que la Conferencia, en el curso de los arduos trabajos que ahora va a iniciar, utilice sus servicios todavía más.

El Sr. Haque (Pakistán), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Cuestión de la presidencia de la Conferencia (continuación*)

136. El Sr. CASTAÑEDA (México) dice que su delegación reitera las reservas y objeciones que formuló después de votar en contra de la propuesta del grupo de Estados asiáticos acerca de la cuestión de la presidencia.

137. Dicho esto, lo cierto es que al tomar por mayoría una decisión, la Conferencia ha puesto fin, *de facto*, al problema, por muy criticable que pueda ser esa solución desde el punto de vista de los principios y del derecho. La delegación de México no será un obstáculo a la aplicación de esta decisión, ya que su interés primordial es que la labor de la Conferencia puede avanzar rápidamente, y está dispuesta a aportar toda su colaboración para la elaboración de un tratado universal sobre el derecho del mar.

138. El Sr. ARIAS SCHREIBER (Perú) dice que, para el Gobierno del Perú, la presencia en la Mesa de una persona que, no representando a ningún Estado, carece del derecho de participar en la Conferencia, es ilegal, y que esta ilegalidad no ha sido salvada por la decisión impuesta contra el reglamento por menos de la mitad de las delegaciones participantes en la Conferencia.

139. Esta decisión tiene implicaciones legales, administrativas y financieras que es indispensable evaluar.

140. En el plano legal, habría que determinar si se acepta a partir de ahora que un particular que no representa a ningún Estado puede participar en una conferencia de plenipotenciarios y ejercer en ella cargos directivos.

141. En el plano administrativo, el representante del Perú quisiera saber qué medidas ha adoptado el Secretario General para que la persona que hoy ocupa la Presidencia pueda atender sus funciones, si ha habido un contrato y, en caso afirmativo, por iniciativa de quién y por qué período de tiempo; quisiera saber también si la persona en cuestión depende administrativamente del Secretario General y es responsable ante él.

142. Por último, el Sr. Arias Schreiber quisiera que se evalúen las consecuencias financieras que la decisión adoptada tendrá para los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Pide encarecidamente al Representante Especial del Secretario General que proporcione todos los datos necesarios sobre estos puntos y se reserva el derecho a tomar nuevamente la palabra si las respuestas que se den requieren observaciones por su parte.

143. El Sr. ZULETA (Representante Especial del Secretario General) responde que, por lo que se refiere a las implicaciones legales del nombramiento del Presidente y a la posibilidad de crear un precedente, no corresponde a la secretaría predecir el modo en que otros órganos de las Naciones Unidas podrán interpretar en el futuro la decisión de la Conferencia.

144. En cuanto a las implicaciones administrativas, el Sr. Zuleta precisa que la secretaría no ha tomado medidas para que el Presidente pueda ejercer sus funciones, puesto que la Conferencia no se lo ha pedido y no puede actuar sin recibir instrucciones precisas de ésta. No obstante, se han adoptado disposiciones, de acuerdo con el Secretario General, para que la secretaría pueda consultar al Sr. Amerasinghe, en espera de que se resuelvan los problemas relativos a la presidencia.

145. Por último, las consecuencias financieras de la decisión tomada por la Conferencia dependerán de las instruc-

* Reanudación de los trabajos de la 88a. sesión.

ciones que ésta dé al Secretario General para que el Presidente pueda desempeñar sus funciones. La secretaría no tomará ninguna medida sin una decisión de la Conferencia.

146. El Sr. TUERK (Austria), hablando para una cuestión de orden, propone formalmente que se levante la sesión.

147. El Sr. VELLA (Malta) se opone a esta propuesta.

148. El PRESIDENTE, invocando el artículo 30 del reglamento, invita a la Conferencia a pronunciarse inmediatamente sobre la moción del representante de Austria.

Queda aprobada la moción de levantamiento de la sesión.

Se levanta la sesión a las 21.45 horas.